



## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 último párrafo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/4728/2005 controlado bajo los No. de créditos 1344059271, 1343087861 y 1344030431 por concepto de Multas de Requerimiento de Obligaciones Omitidas en cantidades de \$ 396.00 cada uno, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente BRAULIO LUEVANOS RIVERA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle Segunda con N° 42 colonia Constancia, fue localizada.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente de los créditos al rubro citado, aparece que con fecha 16 de Diciembre del 2005 y 20 de Diciembre del 2005, los Notificadores – Ejecutores C.Artemio Valdez Sifuentes y C.Andres Sosa Moreno manifiestan que el Contribuyente C. BRAULIO LUEVANOS RIVERA al tratar de diligenciar el oficio número DJ/4728/2005 de fecha 30 de Noviembre del 2005, no se notifico por el siguiente motivo se niegan a recibir toda clase de notificación; de su domicilio fiscal, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, se niegan a la notificación según datos proporcionados por los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia. -----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la notificación del C. BRAULIO LUEVANOS RIVERA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. DJ/4728/2005 de fecha 20 de Noviembre del 2005, mediante el cual se comunica el resultado de la revocación No. 278/05, sobre los créditos fiscales No. 1344059271, 1343087861 y 1344030431 por concepto de Multa de Requerimiento de Obligaciones Omitidas en cantidades de \$ 396.00 cada uno, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. BRAULIO LUEVANOS RIVERA que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**TORREÓN, COAHUILA A 28 DE FEBRERO DE 2006**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN, COAHUILA**

**LIC. EMILIO RODRIGUEZ CHACON.**